



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



“Evolución de la política, Instituciones y Paradigmas de la Protección Social en América Latina y el Caribe ”

José Miguel Fernández

Josefernandezute.edu@gmail.com

8299242013

19 de febrero del 2020

!Curazao!



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



PROTECCION SOCIAL REP. DOM.

1948. Ley 1896 (IDSS).

1956. Ratifica Convenio 19, igualdad de trato trabajadores nacionales y extranjeros en indemnización accidente del trabajo.

1958. Ratifica Convenio 106, descanso semanal trabajadores del comercio y oficinas.



1959. Ley 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado

1981. Ley 379, régimen de jubilaciones y pensiones para funcionarios y empleados públicos.

1982. Decreto 3013, que crea el Instituto de la Seguridad Social de las fuerzas armadas y la policía nacional (ISSFAPOL)



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



1984. Ley 250, crea el Fondo de bienestar social para pensiones y jubilaciones de trabajadores hoteleros y gastronómicos.

1985. Decreto 2745, que crea el seguro para maestros (SEMMA).

1983. Ley 146, crea Caja de pensiones y jubilaciones para trabajadores portuarios.



1986. Ley 6-86, fondos de pensiones para trabajadores de la construcción.

1997. Ley 66-97, General de Educación que crea el instituto nacional de bienestar magisterial (INABIMA).

1998. Ley 374, Fondo de pensiones y jubilaciones trabajadores metalmeccánicos.



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CONCEPTOS

- OIT Protección social quiere decir que las personas y las familias gocen de seguridad frente a las vulnerabilidades y contingencias, que tengan acceso a la asistencia médica, y, que trabajen en un entorno seguro.
- Banco Mundial (2001) Conjunto de intervenciones que buscan disminuir la vulnerabilidad de los individuos pobres, las familias o las comunidades, a través de un mejor manejo del riesgo.





1990 – 1996

Crea Comisiones pro Reforma Sector Salud (Propuestas tripartitas Ley Seguridad Social)



1997 – 2000. Decreto (308-97)

Crea la Comisión de Reforma Sector Salud - CERSS. Envía al Congreso Proyecto de Ley Seguridad Social.



2000 – 2001

Revisa y Promulga Ley Gral Salud y de Seguridad Social. Implementa Sistema Dominicano Seguridad Social (SDSS).



Día de la Seguridad Social

9 de mayo

Conmemoramos el “Día Nacional de la Seguridad Social”, pilar de la protección social de los dominicanos y residentes legales.

Felicidades a todas las instituciones que han contribuido en la implementación y desarrollo de la Ley 87-01, con el fin de fortalecer este proyecto de Nación, en beneficio de todos.





SISTEMA DOMINICANO DE SEGURIDAD SOCIAL

La ley 87-01, tiene por objeto establecer el SDSS en el marco de la Constitución de la República Dominicana, para *regular y desarrollar los derechos y deberes recíprocos del Estado y de los dominicanos y residentes legales*, en lo concerniente al financiamiento para la protección de la población contra los riesgos de vejez, discapacidad, cesantía por edad avanzada, sobrevivencia, enfermedad, maternidad y riesgos laborales.



**LEY NO.87-01
QUE CREA
EL SISTEMA
DOMINICANO
DE SEGURIDAD
SOCIAL Y SUS
MODIFICACIONES**

(Contiene las modificaciones de los artículos 1, 20, 28, 56, 97, 140 y 176)



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



- **Fundamentado en trece principios.**
- **La dirección, regulación, financiamiento y supervisión corresponden exclusivamente al Estado, son inalienables.**
- **Administración y provisión de servicios a través de entidades especializadas, de carácter público, privado o mixto.**
- **Tres regímenes de financiamiento, protección y beneficios.**
- **Tres subsistemas de cobertura.**



**LEY NO.87-01
QUE CREA
EL SISTEMA
DOMINICANO
DE SEGURIDAD
SOCIAL Y SUS
MODIFICACIONES**

(Contiene las modificaciones de los artículos 1, 26, 28, 56, 97, 140 y 176)



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



CRONOLOGICO IMPLEMENTACION DEL SDSS

**2001, 9 de mayo.
Promulgación Ley 87-01.
Entrada en vigencia 14 de
mayo. 2 de agosto primera
sesión del CNSS.**

**2002, primero de noviembre.
Inicio Seguro Familiar de
Salud, Régimen Subsidiado.**

**2003, primero de febrero.
Inicio afiliación en el Sistema
de pensiones, Régimen
Contributivo. 1ro. de julio**

**2004, primero de marzo.
Inicio Seguro Riesgos
Laborales, en el Régimen
Contributivo.**

**2007, primero de septiembre.
Inicio Seguro Familiar de
Salud, Régimen
Contributivo.**

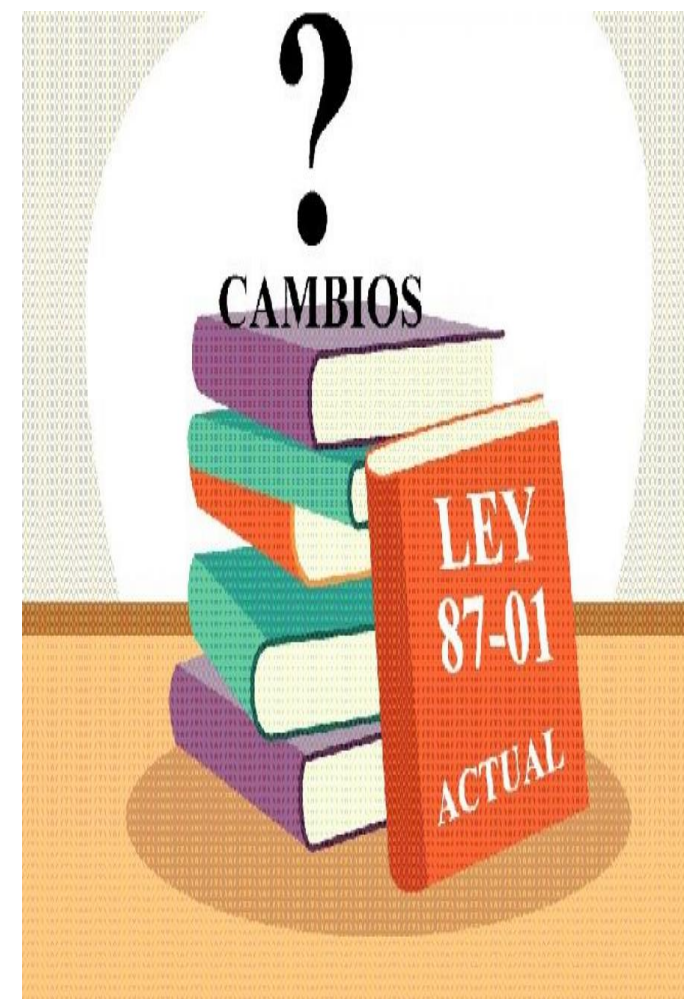
**2009, primero de julio. Inicio
Servicios Estancias
Infantiles, Régimen
Contributivo.**



CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



- Ley No. 188-07 Modifica costos.
- Ley No. 189-07, para facilitar el pago a los empleadores con deudas pendientes con el SDSS, 9 agosto 2007.
- Ley No. 177-09, que otorga amnistía a empleadores con atrasos en pagos al SDSS, 22 junio 2009.
- Ley 397-19, Disuelve el IDSS y crea el IDOPPRIL.
- Ley 13-20 que elimina recargos e intereses en la deuda a empleadores con atrasos en la seguridad social.





CONSEJO ECONOMICO
Y SOCIAL



Gracias por la atención